

# El Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados.

AÑO VII.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA.

NÚM. 471.

Sábado

23 de Marzo de 1895.

## TINTA Negra y Limpia

Para escribir.

A 50 céntimos de peseta el medio litro.

También se vende en menores cantidades.

Imprenta de P. Rioja.—Plaza de San Esteban, 3 Soria.

## ECOS.

En las provincias portuguesas limítrofes a Exremadura es tal la escasez de trigo que el gobierno del vecino Reino ha dictado una orden mandando que se admita libre de derechos el pan elaborado en España.

Con tal motivo, es tan grande la exportación en Badajoz que el Alcalde teme que falte aquel artículo para el vecindario de dicha capital.

Según cotización de Barce-

lona, el trigo de Castilla se valora en aquella plaza de 43 3/8 á 44 1/8 reales las 94 libras; el de Aragón á 45 y las diferentes clases del extranjero de 43 1/4 á 44. En Nueva York han mejorado algo los precios estando á 19 reales las 94 libras.

Las rentas de Aduana de la República Argentina durante los dos primeros meses del año corriente han sido 20.750.000, contra 26.000.000 en igual período de 1894. Esta disminución obedece á la paralización de los negocios en todos los ramos del comercio. El ministro de Hacienda de la República estudia la cuestión de la consolidación de la deuda nacional.

Dicen de E. Ferrol que entre los sargentos primeros y segundos del regimiento infantería de marina, que guarnece aquella plaza, se está procediendo á una suscripción, en la que cada uno de ellos se inscribirá con 55 pesetas, con el fin de distribuir su total entre las familias de sus compañeros á los cuales les corresponda marchar á Cuba.

Durante el pasado mes de Febrero se han importado en Barcelona quinientas sesenta

mil fanegas de trigo extranjero.

A Burdeos han sido remitidas durante la última semana 7.000 pipas de vino procedente de España.

Ha sido prohibida la importación en Lugiaterra de ganados procedentes de casi todos los países y muy especialmente de España, Italia y Portugal.

Según los últimos telegramas recibidos de Buenos Aires, el precio del oro se cotiza á 352.

## NUESTROS

### MERCADOS

Los precios medios obtenidos en los últimos mercados celebrados en nuestra provincia son los siguientes:

SORIA.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana, á 8 pesetas.—Trigo común 6,12.—Centeno 6.—Cebada 6.—Avena 5.—Arabas blancas 14,50.—Encarnadas 16,50.—Garbanzos 34.—Guijas 9,50.—Lentijas 10.—Yeros 8,25.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,90 céntimos.—Aceite á 13.—Lana blanca del país 10,50.—Carne de vaca el kilo, 1,10.—Id. de cordero 1,10.

Los huevos de gallina (docena) á 0,60.—Afluencia bastante, vendiéndose muchas partidas de avena.

BERLANGA DE DUERO.—Ha valido el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega, á 8 pesetas.—El común á 6,50.—El centeno á 5,50.—La cebada á 5,50.—La avena á 4,75.—Las alubias blancas 14.—Id. encarnadas á 14.—Los garbanzos á 30.—Guijas 8.—Lentijas 9.—Yeros 00,00.

Las patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba, á 0,90.

AGREDA.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8 pesetas.—El común id. id. á 5,50.—Centeno id. id. á 0,00.—Cebada id. id. á 5,75.—Avena id. id. á 3,75.—Garbanzos id. id. á 35.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 1,05.—Carne de vaca el kilo á 1,25.—Carnero id. á 1,50.—Cordero id. á 1,25.—Huevos de gallina, docena á 0,70.—Vino, el decálitro á 1,75.

El mercado flojo, tiempo bueno

RIOSECO.—En el último mercado valió el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8,50 pesetas.—El común id. id. á 6,50.—Centeno id. id. á 6.—Cebada id. id. á 6.—Avena id. id. á 4,50.—Garbanzos id. id. á 25.—Guijas id. id. á 9.—Lentijas id. id. á 9.—Yeros id. id. á 8,50.—Carne de carnero el kilo 1,15.—Id. de cabrito id. á 1,5.

BURGO DE OSMÁ.—En el celebrado últimamente se vendió el trigo puro, los 55 litros ó sea 16

fanega castellana á 8,50 pesetas.—El común id. id. á 7,25.—Centeno id. id. á 5,75.—Cebada id. id. á 6.—Avena id. id. á 4,25.—Alubias blancas id. id. á 15.—Encarnadas id. id. á 15,50.—Patatas los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,80.—Huevos de gallina, docena á 0,75.

AMARZA.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8 pesetas.—El común id. id. á 6.—Centeno id. id. á 5,25.—Cebada id. id. á 6,50.—Avena id. id. á 4,50.—Guijas id. id. á 8.—Lentijas id. id. á 8.—Yeros id. id. á 8.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,60.—Aceite idem id. á 13.—Carne de carnero, el kilo á 1,40.—Id. de cordero id. á 1,20.—Huevos de gallina, la docena á 0,65.—El ganado de cerda ha tomado precio.

LANGA DE DUERO.—En el último mercado se vendió el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8 pesetas 50 céntimos.—El común id. id. á 7,75.—Centeno id. id. á 5,75.—Cebada id. id. á 5,50.—Avena id. id. á 3,15.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,75.—Carne de cerdo id. id. á 9,50.—Lana blanca del país id. id. á 12.

SAN PEDRO MANRIQUE.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana 8,25 pesetas.—Trigo común 6.—Centeno 5,75.—Cebada 6.—Avena 4,25.—Alubias blancas 18.—Id. encarnadas 21.—Garbanzos 30.—Guijas 12,50.—Lentijas 7,50.—Yeros 8.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba 0,75.—Aceite 15.—Lana blanca del país 12.—Carne de carnero, el kilo 1,50.—Id. cordero 1,40.—Huevos de gallina, la docena á 0,65.

— 16 —

en calonna por alguna destas cosas sobreluchas (daños en los montes), no tuviere de que pechar, quel tomen el cuerpo por ello. Et si defendiéndose matare vecino de Soria, é otra cualquier calonna que firiere como vecino de Soria, é por ese mismo fuero sea iudgado si fuere preso, é si non que responda por su fuero allí do fuere morador. Et si en defendiéndose vecino de Soria le firiere ó lo matare non peche por ello calonna alguna.

En esta disposición se admite, pues, la prisión subsidiaria por daños en caso de insolvencia, se niega la extraterritorialidad del fuero como ley penal para los extraños y se hace á estos de diferente condición que á los vecinos pues á los primeros concede y á los segundos niega la exención de responsabilidad cuando obran en defensa de sus personas.

El título segundo contiene acertadas disposiciones para el aprovechamiento de los montes y dehesas comunales por los vecinos señalando las épocas en que se pueden hacer cortas, las en que deben entrar en pastoreo los ganados y estableciendo penas, pecuniarias siempre, para los que causasen daños, así como para aquellos que como suyos llevarán á monte ó dehesa ganado de un extraño, los que, siempre que no juren que son suyos, conforme á fuero, serán castigados como si extraños fueran.

Prescripciones análogas contiene el título de la dehesa de Valonsadero, cuyo aprovechamiento debía hacerse exclusiva-

— 13 —

Corona, no es aventurado suponer que se rigiese por usos y costumbres transmitidos tradicionalmente de generación en generación, áulterados sin duda alguna y cuya adulteración dió lugar á la confusión de que Loperraez se ocupa, al explicar la causa de la concesión de nuestro fuero. Puede también admitirse, y quizá sería lo que ocurriera, que para salvar las deficiencias de estos usos, se invocasen los preceptos del ya enronces anticuado Fuero Juzgo, ó quizá en algunos de los antiguos fueros municipales que más fama adquirieron, como el de León ó el de Najera, que aunque dados para estas Ciudades, se invocaron y utilizaron también por otros pueblos.

Lo cierto es que hasta el año 1259, ninguna noticia se tiene de trabajo alguno legislativo que á Soria se refiera, siendo nuestro fuero seguramente de los últimos concedidos, no obstante haber sido reconquistada la Ciudad dos siglos antes; y también parece indudable que el fuero no debía avenirse mal con los antiguos usos, cuando con tal agrado fue recibido por la Ciudad, siquiera pueda explicarse este hecho, con la satisfacción que produjera en los sorianos el conseguir poner término al estado desastroso de su legislación y el tener señalados de un modo claro y preciso sus deberes y sus derechos.

De sesenta y seis títulos ó capítulos consta el fuero y aunque tanto en el ejemplar que en la Casa Consistorial se conserva, como el que existe en la Academia de la Historia,

# Noticias

De Soria y la Provincia.

## 6.000 Pesetas.

Por fin se ha concedido algo del millón consabido á nuestra provincia.

Los representantes han logrado que se haya hecho justicia á nuestros pobres pueblos víctimas de los últimos temporales.

Así se obra y así se cumple con el mayor de los deberes.

He aquí la R. O. que se nos ha facilitado en este Gobierno de provincia para poder enterar á nuestros lectores de la grata noticia.

«En vista de la aflictiva situación por que atraviesa la clase jornalera de los pueblos de esa provincia á causa de la paralización de los trabajos del campo, como consecuencia de los temporales últimos; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que con cargo al crédito extraordinario concedido por la Ley de 16 de Febrero último se libre á favor de V. S. la cantidad de seis mil pesetas que serán invertidas en la forma y términos establecidos por la R. O. del 19 del citado mes de Febrero, debiendo prevenirle que la cuenta justificada de indicada suma ha de rendirse en el término preciso de tres meses, según previene la vigente ley de Contabilidad del Estado.—De R. O. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos

años.—Madrid 20 de Marzo de 1895.—Ruiz y Capdepon — Sr. Gobernador Civil de la provincia de Soria.»

—o—

Desde el miércoles último se ha comenzado á dar servicio por esta Administración de correos á la correspondencia pública por la nueva línea férrea de Valladolid á Ariza con lo cual los partidos de Burgo de Osma y Almazán reciben aquella en el día.

—Lo que no se ha conseguido para bien de los viajeros es la variación de las horas del ferrocarril.

—o—

El coche-correo de Soria á La Raza sale de los puntos extremos á las nueve y media de la mañana y llega de Burgo Osma á Soria á las cuatro y media de la tarde y de Soria al Burgo á la misma hora.

—o—

Para el día 1.º de Abril próximo ha convocado el señor Gobernador civil á la reunión ordinaria de nuestra Diputación provincial.

—o—

Ha sido nombrado delegado-representante en esta provincia, de la nueva Sociedad cooperativa de seguros La VIDA D. Pascual P. Rioja.

De dicha sociedad forman la Junta de patronato los señores siguientes:

*Junta de Patronato.*—Excelentísimo Sr. D. Eduardo Palou y Flores, Consejero de Instrucción pública, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central y Senador del Reino por la misma.

Excmo. Sr. D. Jesús Saiz Alvarez de Toledo, Conde de Cervera, Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Faustino Alvarez del Manzano, Vocal de la Comisión revisora del Código de Comercio y Catedrático de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América en la Universidad Central.

*Interventores.*—Sr. D. Cándido Huici Lacunza, Interventor especial de la Cartera del Banco de España.

Sr. D. José Fernández-Gubieda, Industrial.

Sr. D. Agustín Retortillo y Mac-Pherson, Empleado, Perito y Escritor.

*Director de la Sociedad.*—Sr. D. Fernando Colom y Benito. Abogado del Colegio de Madrid.

—o—

En la sesión de hoy se ocupará el Ayuntamiento del pliego de condiciones económicas para la subasta de las aceras de esta capital según tenemos anunciado.

—o—

Según se nos dice, la Compañía de los Ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, de acuerdo con la de los Docks de Barcelona, ofrece el transporte, sin gastos entre la Estación de Barcelona n.º 2 y los Docks, de las mercancías que circulan por sus raíles y las que reciba de las líneas de Madrid, Zaragoza y Alicante. A la vez la Compañía de los Docks facilitará al Comercio cantidades á cuenta de las mercancías que se depositen en sus almacenes, hasta el 75 por ciento de su valor.

Hemos creído conveniente que el Comercio conozca una resolución que consideramos muy favorable á sus intereses.

—o—

El subdelegado de veterinaria del partido de Burgo de Osma D. Mariano Ergueta, ha hecho adoptar al señor Alcalde de Castillejo de Robledo medidas de policía sanitaria para que vigie y castigue los abusos que se cometan como los de hallar reses muertas de la epidemia variolosa en la misma fuente del pueblo.—Nos parece muy bien.

—o—

Dice *La Correspondencia de España*:

«Es probable que sea trasladado á la diócesis de Orense un prelado que ejerce su pastoral ministerio en una sede de Castilla.»

Se dice que esta noticia alude á nuestro Illmo. prelado señor Guisasaola y Menendez.

—o—

A los señores suscriptores á este periódico cuyos abonos terminan en fin del presente mes, y deseen seguir suscritos, se les ruega remitan desde luego el importe á la Administración del periódico.

Igual advertencia se les hace á los que tienen la suscripción combinada con la revista *Blanco y Negro*, pues de lo contrario no lo recibirán.

—o—

Ha fallecido el señor Alcalde de Valdeavellano de Tera Don Leandro Crespo Peral.—D. E. P.

—o—

A unas 14.000 asciende el número de reses lanaras muertas en nuestra provincia por efecto de los temporales.

—o—

Las personas que posean sellos antiguos de cartas y deseen venderlos, pueden enterarse en la imprenta de este periódico.

*Juicios orales.*

Los señalados por esta Audiencia provincial hasta fin del presente mes son los siguientes:

Día 26.—Del Juzgado de Soria, por lesiones, procesado Francisco Santa María, abogado defensor Sr. Granados, procurador Sr. Iglesias.

Día 29.—Del juzgado de Agreda por lesiones, procesado Tomás Caballero García, abogado defensor Sr. Ruiz Zalabardo, procurador Sr. Aparicio.

Día 30.—Del Juzgado de Burgo de Osma, por homicidio, procesado Benigno Esteban González, abogado defensor Sr. Peñalba, procurador Sr. Iglesias.

—o—

*Cultos religiosos.*

Domingo 24.—En la Colegiata á las diez de la mañana Misa cantada con Sermón del cuarto Domingo de Cuaresma.

En las de San Clemente y Sto. Tomé á las tres y tres y media respectivamente continúa el ejercicio del Sagrado Viacrucis.

Lunes 25. Fiesta de la Anunciación de la Virgen, se solemniza en todas las Iglesias, especialmente con Comunión general las hijas de María y hermanos de San Luis Gonzaga.

En la Merced á las cinco de la tarde continúa la solemne novena al Patriarca San José.

—o—

El Dr. Francisco Simón y Nieto, Premiado por la Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona (medalla de oro) y por la Universidad literaria de Valladolid. Socio correspondiente de la Academia Médico Quirúrgica Española.

— 14 —

faltan algunos, han logrado reconstituirse, por los historiadores, en su parte más esencial, consultando pleitos antiguos en los que el fuero se invocaba:

Del título primero al XXII, ocúpense del buen gobierno de la Ciudad, de sus defensas contra propios y extraños y de la conservación y custodia en los montes, habiendo uno, el tercero, dedicado exclusivamente al monte Valonsadero; los títulos 21 y 23, se ocupan del derecho procesal, así como los 32 y 33 por lo que á la prueba se refiere; los 24 el 28 tratan de los daños, el 29 y el 30 regulan los aprovechamientos de las aguas para moler y regar y el 31 se ocupa de la prescripción.

El derecho civil está principalmente contenido en los títulos 32 al 54, y decimos que principalmente porque dada la confusión que se nota en este, como en todos los fueros, no es extraño encontrar confundidos preceptos de derecho civil, entre el derecho penal ó el administrativo ó de estos entre aquel.

Los capítulos referentes á la detentación de terrenos, alteración de hitos ó mojones y respeto al domicilio, son como especie de introducción al derecho penal, pues se consideran como cuasi delitos, y este entra en el título de los denuestos y las deshonras, comprendiendo los relativos á las heridas, á las prisiones, á las tréguas, á las muertes de los hombres, á las fuerzas de las mujeres, y á los hurtos y á los falsarios que es con el que termina el fuero.

Vamos ahora y siguiendo la división que hemos establecido

— 15 —

á analizar estos títulos, fijándonos en las más importantes para no dar latitud excesiva á este trabajo.

## IV.

Comienza el fuero por la defensa de la Ciudad y su territorio, contra los extraños y dispone que si algún rico-hombre entrase en terreno de Soria y tomase alguna cosa y por esto fuera herido ó muerto, no se pague pena por tal hecho y en cambio el que cometiere la intrusión sea juzgado por las disposiciones del fuero. La misma doctrina contiene respecto al que con bando ó mesnada penetrase en territorio de la Ciudad, consagrando con estos principios el respeto á la propiedad y al territorio. Ocupase también del extraño que labrase tierra en Soria y al que tal hiciere condénale á la pérdida de la yunta, que cae en comiso así como la labor que hubiere hecho, la que en favor del Coucejo queda.

Más importantes aun que hoy los montes de nuestra provincia, en los que no entraba el hacha del leñador furtivo, ni la mano del incendiario, preocupan también al legislador, el que señala penas pecuniarias para el extraño que corta leñas ó introduce ganado á pastar en los montes del término. Referente á estos extremos y curiosa es la última disposición del primer título que dice «Et si alguno de aquellos que ayerea

# El Ministerio de Soria



## Suplemento al número 471

Después de cerrada nuestra edición de hoy recibimos el siguiente telegrama:

Madrid 23, a las 5 de la m.

Ha sido encargado el Señor Cánovas del Castillo de la redacción de nuevo Ministerio. Los señores probables Acordados, Revorger, Amador Rivas - Pidal Parés.

EL CORRESPONSAL

Soria 23 de Marzo de 1905.

Imp. de El Corresponsal Soria.

# El Noticiero de Soria.



## Suplemento al número 471.

---

Después de cerrada nuestra edición de hoy recibimos el siguiente telegrama:

Madrid 23, á las 2 de la m.

Ha sido encargado el Señor Cánovas del Castillo de la formación de nuevo Ministerio.  
MINISTROS probables Azcárraga, Navarro Reverter, Linares Rivas.—Pidal París.

EL CORRESPONSAL.

Soria 23 de Marzo de 1895.

---

IMP. DE EL NOTICIERO DE SORIA.





### D. Julian Ruiz Cirujano-Dentista.

Tiene el gusto de visitar nuevamente esta capital, agradecido a las buenas acogidas que en años anteriores le han dispensado sus paisanos, a los cuales se honra en anunciar sus trabajos dentales tanto en den-

taduras completas ó parciales, como en orificaciones, empastes, marfilaciones, construcción de dentefonos, obturadores y paladares artificiales para fisuras congénitas y accidentales; con los cuales puede curarse ó por lo menos remediar la imperfección de los órganos del paladar, encargándose de cuantas operaciones sean necesarias practicar en la cavidad bucal. Demostrada como tiene en diferentes ocasiones su pericia en el arte, se concreta únicamente a participar a tan distinguido y respetable público que establece su consulta como de costumbre en casa de «LA ISIDRA, COLLADO 74» de 8 a 12 de la mañana y de 2 a 5 tarde, reservando de esta hora a las 6 para los potros que así lo justifiquen.

Los precios serán los que tiene por costumbre en sus viajes anteriores y su permanencia en esta es de quince días únicamente. —4—

### AL PÚBLICO. JULIANA MONGE PLANCHADORA.

Recien venida de Madrid.

Ofrace al público en general su nuevo taller de planchado, en la calle Mayor, núm. 35, donde se hará toda clase de planchado, al precio de 20 y 25 céntimos una Calle Mayor, núm. 35. Soria.

### HIJAR DENTISTA

APROBADO POR EL COLEGIO DE S. CARLOS DE MADRID

Coloca dientes artificiales y practica toda clase de operaciones de la boca.

#### Precios.

- Limpiar la dentadura. 5 pts.
  - Extraer un diente ó muela. »
  - Extraer sin dolor con anestesia. »
  - Empastar con cadumun. 5 »
  - Empastar con esmalte por 60 años. 10 »
  - Dientes artificiales, de 10 a 25 »
  - De otras completas, de 50 a 500. pts.
- HORAS DE CONSULTA:  
de nueve de la mañana á tres de la tarde

FONDA DE VICTORIANO. —4

SE VENDE un ejemplar de la MONOGRAFIA escrita por el Académico D. Enrique María Repullés del edificio construido por las Facultades de Medicina y Ciencias en Zaragoza, proyecto y dirección del Arquitecto D. Ricardo Magdalena.

Dicha obra está ilustrada con fototipias, grabados intercalados en el texto, y planos del edificio, lujosamente encuadernada. Cuesta 12 pesetas 50 céntimos. —Informarán en la imprenta de es e periódico.

En los montes de Nabaliza y Quintanilla de los Barrios de la propiedad de Jacinto Ortiz viuda de Pedro Aparicio, vecino de Lugo de Duero, se venden cabras de leche con chilo y sin chilo. Para tratar, está autorizado el guarda de dichos montes.

## LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre;

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y destete; los que padecen CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ desconfiar de las falsificaciones ó imitaciones porque no darán resultado

## Solteras, Casadas y Madres.

CONSULTORIO PORTELA.

Director

## Adolfo de V. Portela.

Médico Cirujano, alumno pensionado por la Facultad de Medicina de Sevilla, en Cadiz, Ex-interno pensionado del Hospital Clínico de la Anunciación, etc. etc.

Tratamiento seguro para la curación de la falta, retención ó supresión de la menstruación.

Concepción.—Embarazo.—Parto.

Evitación de abortos y partos prematuros y su provocación en casos necesarios.

Diagnóstico del sexo del feto que la mujer lleva en su seno.

Enfermedades de la matriz y diferencias de su cáncer de la induración fegmanosa con la que tan frecuentemente se confunde.

Consultas, por correo, 5 pesetas, en letra ó en sellos.

Se sale á provincias, previo aviso.

Madrid.—Sevilla, 14, principal.—Madrid.

BARBERO: Se necesita un oficial enterado en oficio en la barbería de Benito Moreno Postigo, 13, Soria.

CAPSULAS EUPÉPTICAS DE MORRHUOL

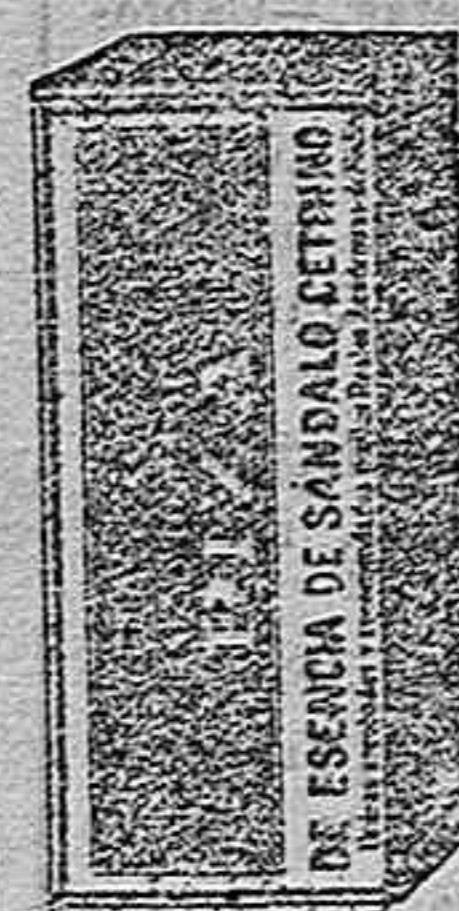
PRINCIPIO ACTIVO: ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

DEL DR. PIZÁ

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA 1889.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco; 12 frascos 95 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España.

### PARA ENFERMEDADES URINARIAS



## SÁNDALO PIZÁ MIL PESETAS

al que presente Capsulas de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez y seis años de éxito; premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. —Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona; y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

## Carne líquida

19 POR 100 DE PEPTONA

DEL DOCTOR VALDÉS GARCIA

MONTEVIDEO.—AMÉRICA DEL SUR

MEDALLA DE ORO EN LAS EXPOSICIONES DE BARCELONA 1888, PARÍS 1889 GÉNOVA 1891 Y CHICAGO 1893.

Extracto elaborado con la mejor CARNE DE VACA del URUGUAY. EFICACÍSIMO y sin rival para combatir la debilidad y enfermedades del estómago, hígado, intestinos, anemia, tisis, etc., y reconstituyente poderoso en la convalecencia. Por mayor, M. García.—Representante en España RAFAEL TRUÑO, Fuencarral, 57, 2.ª, derecha Madrid.

De venta en la Farmacia de Sras. Hijas de B. Calahorra, Soria.

Venta de la casa número 9, de la calle de las Lagunas en esta Ciudad, al contado ó à plazos.

Informarán en la Imprenta de este periódico.

EL dueño de la tienda de ultramarinos Collado, 51, Soporales, se ha trasladado á la calle del Instituto junto al Circolo Soriano donde seguirá realizando las existencias á precios sumamente económicos.

## BLANCO Y NEGRO.

(Revista Ilustrada)

SE VENDEN (sin encuadernar) las colecciones siguientes: Año 3.º 1893.—40 Números (100 al 139) desde primero de Abril á fin de Diciembre: pesetas 8.

Año 4.º 1894.—51 números ordinarios (140 al 190) y 1 extraordinario (el 191) desde primero de Enero á fin de Diciembre: 10,60 pesetas.

Números sueltos, á 30 céntimos uno.

122, 178, 180, 181, 182 y 186, del año 1893.

Informarán en la Imprenta de este periódico.